



## Resolución Directoral

N° 18-2016-MTC/14

Lima, 03 de junio del 2016.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16° de la Ley N° 27181-Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre establece que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, es el órgano rector a nivel nacional en materia de transporte y tránsito terrestre, teniendo, entre otras, competencias normativas;

Que, en ese marco, el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, aprobado por Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, ha señalado en el Numeral 4.1 de su artículo 4°, que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, es la autoridad competente para dictar las normas correspondientes a la gestión de la infraestructura vial, fiscalizar su cumplimiento e interpretar las normas técnicas contenidas en dicho reglamento. Asimismo; el artículo 19, en concordancia con la Primera Disposición Complementaria Final de la misma norma, señala que este Ministerio, a través de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, elabora, actualiza y aprueba los manuales para la gestión de la infraestructura vial;

Que, el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, ha previsto en su artículo 18°, que los manuales son documentos de carácter normativo y de cumplimiento obligatorio, que sirven como instrumentos técnicos a las diferentes fases de gestión de la infraestructura vial;

Que, en la relación de manuales previstos en el artículo 20° del mencionado reglamento, se encuentra el Manual de Ensayo de Materiales, el cual, según el artículo 27° de la misma norma, contiene los métodos y procedimientos que deben desarrollarse para ensayar los diferentes materiales a emplear o incorporar en las diferentes fases de la gestión de la infraestructura vial, e incluye los equipos y/o aparatos a utilizarse, el tipo de ensayo, cálculos e informes a reportar;

Que, el vigente Manual de Ensayo de Materiales para Carreteras se encuentra aprobado por Resolución Directoral N° 028-2001-MTC/15.17. Asimismo, por Resolución Directoral N° 007-2004-MTC/14 se incorporó en dicho manual, la "Norma de Ensayo sobre Estabilización Química de Suelos-Caracterización del Estabilizador y Evaluación de Propiedades de Comportamiento del Suelo";

Que, de otro lado, de acuerdo con el artículo 60° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la Dirección de Normatividad Vial de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, tiene, entre sus funciones, la de formular y actualizar normas de carácter técnico y/o administrativas relacionadas con la gestión de infraestructura vial (estudios, construcción, rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento y uso de caminos).



**N° 18-2016-MTC/14**  
**Lima, 03 de junio del 2016.**

Asimismo, según el artículo 64° del mismo reglamento, la Dirección de Estudios Especiales de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles tiene, entre otras funciones específicas, la de participar en la formulación de normas y especificaciones técnicas relacionadas con estudios y obras en infraestructura vial;

Que, en ejercicio de tales funciones, y en atención a lo previsto en el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial; las Direcciones de Normatividad Vial y de Estudios Especiales realizaron la actualización del Manual de Ensayo de Materiales;

Que, luego de ello, la Dirección de Normatividad Vial presentó a la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, el proyecto de actualización del Manual de Ensayo de Materiales, para su prepublicación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en el artículo 14° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS-“Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general”, y en la Directiva N° 001-2011-MTC/01-Directiva que establece el procedimiento para realizar la publicación de proyectos de normas legales, aprobada por Resolución Ministerial N° 543-2011-MTC/01;

Que, de acuerdo a dicha normativa, la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles dispuso, a través de la Resolución Directoral N° 01-2013-MTC/14 de fecha 09 de enero del 2013, la publicación del proyecto de manual en la página web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con el objeto de recibir las sugerencias y comentarios de la ciudadanía en general, por un plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles;

Que, concluida tal etapa, las Direcciones de Estudios Especiales y de Normatividad Vial han formulado la versión definitiva de la actualización del Manual de Ensayo de Materiales. Dicho documento ha sido presentado, para su trámite de aprobación correspondiente, por la Dirección de Normatividad Vial a la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, mediante Informe N° 039-2016-MTC/14.04 de fecha 24 de mayo del 2016 e Informe Técnico N° 004-2016-MTC/14.04;

Que, estando a lo señalado, resulta pertinente dictar el acto administrativo de aprobación correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 29370-Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 006-2016-MTC/01;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la actualización del Manual de Ensayo de Materiales, la cual obra en Anexo que consta de mil doscientos sesenta y ocho





## Resolución Directoral

N° 18-2016-MTC/14

Lima, 03 de junio del 2016.

(1,268) folios, y cuyo original forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Dicho manual, de conformidad con el artículo 18° del Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, constituye un documento de carácter normativo y de cumplimiento obligatorio.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial "El Peruano", y la publicación de su Anexo, que contiene el Manual de Ensayos de Materiales, en la página web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (<http://www.mtc.gob.pe>).

**ARTÍCULO TERCERO.-** La norma aprobada por el artículo primero de la presente resolución, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

**ARTÍCULO CUARTO.-** Dejar sin efecto las Resoluciones Directorales N°s. 028-2001-MTC/15.17 y 007-2004-MTC/14, como consecuencia de la aprobación de la actualización del Manual de Ensayo de Materiales dispuesta por el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Disponer la remisión a la Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento Jurídico del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles de la publicación de la resolución directoral en el Diario Oficial "El Peruano", copia autenticada y el archivo electrónico del Anexo respectivo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ing. CARLOS E. LOZADA CONTRERAS  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección General de Caminos y Ferrocarriles